

ACUERDO DE COLABORACION PARA LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

ENTRE

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, CHILE

Y

LA UNIVERSIDAD DE MELBOURNE, AUSTRALIA

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Universidad de Melbourne (UMEL), de aquí en adelante las Partes,

CONSIDERANDOS

Primero: Las Partes tienen interés común en la educación de recursos humanos altamente calificados y programas de investigación.

Segundo: Para alcanzar mejores resultados en los campos mencionados, las Partes, estiman necesario fomentar las iniciativas de colaboración para la formación de tecnólogos e investigadores, dirigidas a estudiantes chilenos interesados en programas de doctorados co patrocinados en la UMEL, y promover la colaboración en investigación, a fin de fortalecer esta relación.

Tercero: Las partes estiman necesario establecer un marco de trabajo conjunto que permita a estudiantes chilenos altamente calificados desarrollar su educación a través de iniciativas de colaboración.

CONICYT y UMEL convienen en establecer este "Acuerdo de Colaboración" ("el Acuerdo").

CLAÚSULAS

PRIMERA: PROPÓSITO DEL ACUERDO

A fin de contribuir a la educación de recursos humanos altamente calificados, CONICYT y UMEL acuerdan establecer el Programa CONICYT/UMEL Graduate Scholarship ("CONIUMEL"). El Acuerdo proveerá financiamiento compartido (como se detalla en la cláusula quinta) a los estudiantes que deseen realizar sus estudios de doctorado en la Universidad de Melbourne.

SEGUNDA: NÚMERO DE ESTUDIANTES

Las Partes acuerdan patrocinar cada año a todos aquellos estudiantes chilenos que sean seleccionados por CONIUMEL.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

1. CONICYT publicará la información que establecerá todos los requisitos que los postulantes deben cumplir para recibir una beca CONIUMEL copatrocinada.
2. UMEL proveerá a CONICYT una lista de los programas de graduados en investigación que sean considerados para este Acuerdo. Esta información deberá incluir la dirección de la página web de los

Departamentos relevantes en UMEL. CONICYT incluirá esta información en su página web e imprimirá folletos para las becas internacionales.

3. Los estudiantes chilenos interesados en una beca CONIUMEL deberán postular directamente a través de CONICYT y, UMEL, se encargará de su admisión en los programas de graduados en investigación ofrecidos por los departamentos de UMEL. Los estudiantes CONIUMEL deben cumplir todos los requisitos de UMEL.

4. CONICYT proveerá a UMEL la lista de postulantes que hayan expresado su interés de realizar estudios de doctorado en UMEL, incluyendo nombre, dirección y objetivos del grado. Los coordinadores designados en UMEL derivarán esta información a los departamentos de UMEL que corresponda. UMEL entregará directamente a los postulantes información clara sobre los programas y procedimientos de admisión.

5. CONICYT, enviará a UMEL la lista de los postulantes que cumplan los requisitos establecidos por CONICYT para ser financiados.

6. UMEL, considerará a los postulantes que cumplen dichos requisitos y si es aceptable y está disponible la supervisión adecuada, extenderá una carta de oferta, la cual puede ser condicional al financiamiento de CONICYT.

7. CONICYT, entregará a UMEL la lista final de los receptores de becas que son elegibles para recibir el financiamiento bajo este Acuerdo. UMEL entregará a CONICYT la lista de los estudiantes CONIUMEL matriculados en UMEL.

8. Los beneficiarios de las becas pueden solicitar los servicios sin costos de los agentes oficiales de UMEL en Chile para el apoyo en las solicitudes de visa y en la entrega de información previa a la partida.

CUARTA: PROMOCIÓN

Con el propósito de promover este Acuerdo, CONICYT, establecerá links directos a la página web del sitio de UMEL y sus programas académicos.

QUINTA: FINANCIAMIENTO

1. UMEL ofrecerá una beca de disminución del arancel estándar por dos años para el programa realizado por cada estudiante CONIUMEL. Esta beca estará disponible para el tercer y cuarto año de sus programas de doctorado. Los estudiantes que dejen de ser estudiantes CONIUMEL dejarán de ser elegibles para esta beca.

2. CONICYT, financiará los costos de arancel para los dos primeros años del programa de doctorado. CONICYT será responsable del pago de la manutención a niveles equivalentes a los Australian Postgraduate Awards como lo establece el Australian Federal Government's Department of Education, Science and Training al inicio de cada año en el cual se realiza el doctorado.

Los estudiantes CONIUMEL recibirán financiamiento de parte de CONICYT para los programas de doctorado, por un máximo de dos años. La duración estándar de un programa de doctorado para un

estudiante internacional es de tres años y medio a cuatro años. La duración máxima del programa de doctorado bajo este Acuerdo es de cuatro años.

3. Para facilitar los proyectos de investigación de los estudiantes CONIUMEL, la UMEL les ofrecerá el mismo acceso a los laboratorios, bibliotecas, equipamiento computacional e infraestructura de investigación que el de todos los estudiantes UMEL.

4. Para facilitar el amplio desarrollo de los estudiantes CONIUMEL, UMEL ofrecerá a todos los estudiantes CONIUMEL oportunidades para participar en sus "Advanced Leadership and Professional Skills Programs". UMEL también cubrirá los costos estándar del seguro médico el cual es pre requisito de la visa de entrada a Australia.

SEXTA: REGULACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes CONIUMEL estarán sujetos a las disposiciones generales que regulan a los estudiantes en UMEL y a las políticas y prácticas de los departamentos de UMEL, como también, las reglas del programa de becas de CONICYT.

SEPTIMA: ELEGIBILIDAD DE ACTUALES ESTUDIANTES

Los estudiantes chilenos que no estén incluidos en CONIUMEL, pero registrados en un programa de graduados en UMEL, y deseen realizar un grado mayor de investigación o están en la fase de investigación de sus programas, pueden postular a una beca CONICYT para realizar un doctorado completo según sea el caso. Las postulaciones deben incluir un informe detallado, respaldado por sus supervisores académicos actuales.

OCTAVA: AMPLIACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La colaboración entre CONICYT y UMEL puede ser ampliada por mutuo acuerdo entre las Partes, mediante la firma de anexos a este Acuerdo.

NOVENA: COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES

Cada Parte designará un Coordinador de las actividades para el avance e implementación del Acuerdo. Las Coordinadoras designadas para este Acuerdo son:

Por CONICYT:

María Teresa Marshall,

Directora

Departamento de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado.

Teléfono: 562 – 365 46 26

Email: mmarshall@conicyt.cl

Por UMEL

Professor Barbara Evans

Decana School of Graduate Studies

Teléfono: +61 3 8344 8479 Fax: +61 3 83449889

Email: bke@unimelb.edu.au

Cualquier cambio de los coordinadores puede ser convenido por intercambio de notas y no requiere modificación del presente Acuerdo.

DÉCIMA: MONITOREO DEL PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES

Dos veces al año (en Marzo y Septiembre) el Coordinador designado en UMEL entregará a CONICYT un informe de los avances (incluyendo las calificaciones, cuando sea apropiado) de los estudiantes financiados por CONICYT y matriculados en UMEL. Cualquier entrega de calificaciones estará sujeta a la autorización del respectivo estudiante en concordancia con las regulaciones de políticas y procedimientos existentes en UMEL.

DÉCIMA PRIMERA: RECURSOS

Los términos financieros de este Acuerdo aseguran que ninguna Parte puede comprometer a la Otra a gastos adicionales, más allá de aquellos que están estipulados en este Acuerdo. Cualquier otro gasto en el que incurran las Partes en la implementación de este Acuerdo será de exclusiva responsabilidad de la respectiva Parte.

Este Acuerdo estará limitado a los presupuestos anuales de CONICYT y UMEL como los establecen las actuales regulaciones de las Partes. Ambas Partes harán el compromiso de financiar a aquellos estudiantes que han comenzado sus estudios de doctorado bajo este acuerdo, hasta que completen sus candidaturas. Ambas Partes harán sus mejores esfuerzos para que esto ocurra. La continuidad del financiamiento por parte de CONICYT depende del apoyo del gobierno. Los potenciales candidatos deben tener presente que si por razones que escapan a CONICYT el financiamiento del programa no es posible más allá del primer año, requerirán hacer sus propios arreglos para financiar aspectos del programa que de otro modo financiaría CONICYT.

DÉCIMA SEGUNDA: DURACIÓN, ENMIENDA, RENOVACIÓN Y TÉRMINO

1. Este Acuerdo se hará efectivo a la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años. Sin embargo las Partes reconocen que se requiere financiamiento por un periodo de siete años para financiar a todos aquellos estudiantes que comienzan su período de estudios de doctorado de cuatro años, dentro de los tres años de vigencia del Acuerdo y para el financiamiento de los años restantes, después de que el acuerdo haya expirado.
2. Dependiendo de la disponibilidad de fondos y hasta donde las leyes en aplicación en cada Parte lo permitan, este Acuerdo puede ser renovado o extendido anualmente después de los tres años, sobre la base de acuerdo mutuo entre las Partes.

3. Se pueden acordar modificaciones a este Acuerdo mediante el intercambio de notas con seis meses de antelación a que tales cambios entren en vigencia. Si el presente Acuerdo es terminado, las Partes harán todos los esfuerzos para completar las actividades en progreso. Las Partes acuerdan que las becas ofrecidas y aceptadas bajo este Acuerdo serán honradas por las Partes hasta que los becarios CONIUMEL cumplan con los términos y condiciones de CONIUMEL, establecidos por las Partes.

4. El Acuerdo puede ser modificado por escrito, por consentimiento mutuo entre las Partes. Sin embargo, tales modificaciones no afectarán retroactivamente los términos o condiciones de las becas en curso, de manera de no comprometer el término exitoso de los programas de los estudiantes.

DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

1. Las materias que no estén incluidas en el presente Acuerdo o aquellas materias relacionadas a éste, deberán ser resueltas por acuerdo mutuo entre las Partes, cualquiera sea la decisión acordada, se debe dejar constancia por escrito mediante el intercambio de notas entre las Partes.

2. Si hay alguna disputa con relación a este Acuerdo, ambas Partes acuerdan, cuando sea posible, llegar a una solución mutuamente consensuada.

3. Este Acuerdo será firmado en 4 originales, dos en Inglés y dos en Castellano, siendo ambos textos igualmente válidos

4. CONICYT acuerda identificar a la Universidad de Melbourne como proveedor del programa de estudiantes e incluir al proveedor UMEL's CRICOS code 00116K, en todo el material escrito y en forma electrónica relacionado con CONIUMEL.

5. Es intención de este acuerdo vincular legalmente a las Partes.

6. Cada Parte respetará y cumplirá las obligaciones de la otra Parte con respecto a la protección de la privacidad personal de la información, habida cuenta que sea notificada de tales obligaciones.

Por CONICYT

Firma:

Nombre: Vivian Heyl

Título: Presidenta

Fecha 07. 11. 07

Por THE UNIVERSITY OF MELBOURNE

Firma:

Nombre: David Percival

Título: Vice- Rector Principal, Director Oficina Financiera

Fecha: 27 of September 2007.

Da FE

Firma:

Nombre : Sr. Crispin Conroy

Título: Embajador de Australia

Fecha: 7 November 2007